

DFL 2/90. Ministerio de Minería publicado en el DO el 6/4/90

ADECUA PLANTAS Y ESCALAFONES DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA, AL ARTICULO 5º DE LA LEY No. 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO

DFL No. 2.-

Santiago, 24 de Enero de 1990.-

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: Las facultades que me confieren los artículos 1º y 2º transitorios de la Ley No. 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

ARTÍCULO ÚNICO: Adécuense las plantas y escalafones del personal de la Comisión Nacional de Energía, a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley No. 18.834, en la forma que se señala:

SITUACION ACTUAL			PLANTA ADECUADA A LA LEY No. 18.834		
Escalafón/Cargos	Nivel	No. Cargos	Planta/Cargos	Nivel	No. Cargos
PLANTA DIRECTIVA			PLANTA DIRECTIVA		
Presidente de la Comisión		1	Presidente de la Comisión		1
Secretario Ejecutivo		1	Secretario Ejecutivo		1
PLANTA PROFESIONAL:			PROFESIONALES:		
Profesionales	I	4	Profesionales	I	4
Profesionales	II	2	Profesionales	II	2
Profesionales	III	2	Profesionales	III	2
Profesionales	IV	2	Profesionales	IV	2
Profesional	V	1	Profesional	V	1
Profesional	VI	1	Profesional	VI	1
PLANTA TECNICO ADMINISTRATIVO:			TECNICOS		
Contador		1	Técnico		1
Secretaria Bilingüe	I	1	Técnicos	I	2
Secretaria Bilingüe	I	1	Técnicos	II	2
Secretarias Bilingüe	II	2	AUXILIARES		
PLANTA SERVICIOS MENORES:			Auxiliar	I	1
Auxiliar	I	1	Auxiliar	II	1
Auxiliar	II	1	Auxiliares	III	2
Auxiliares	III	2	Total		23
Total		21			

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se señalan:

a) PLANTA DE PROFESIONALES:

Profesional	I	Título Ingeniero Civil o Comercial, o Egresado de Ingeniería acogido a la Ley 12.851 de 06.02.58, y 10 años de experiencia laboral, 2 de los cuales serán en el área relativa a la energía o gestión ambiental. Los años de experiencia requeridos serán de 6 años en el caso de poseer un título de Post Grado a nivel de Magister Sc.
Profesional	II	Título Ingeniero Civil o Comercial y 4 años de experiencia laboral. Los años de experiencia requeridos serán de 2 años, en caso de poseer título de Post Grado a nivel de Magister Sc.
Profesional	III	Título Ingeniero Civil o Comercial y 3 años de experiencia laboral. Los años de experiencia requeridos será de 1 año, en caso de poseer título de Post Grado a nivel de Magister Sc.
Profesional	IV	a) Título Ingeniero Civil o Comercial y 2 años de experiencia laboral, o b) Título Contador Auditor cuando desempeñe el cargo de Jefe Administrativo y de Presupuesto, y 5 años de experiencia laboral, de los cuales al menos 1 será en la Administración Pública, o c) Título Licenciado en Matemáticas y 3 años de experiencia laboral
Profesional	V	a) Título Ingeniero Civil o Comercial, o b) Título Contador Auditor cuando desempeñe el cargo de Jefe Administrador y de Presupuesto, y 3 años de experiencia laboral, de los cuales al menos 1 será en la Administración Pública, o c) Título Bibliotecario y 1 año de experiencia laboral, o d) Título Licenciado en Matemáticas y 1 año de experiencia laboral.
Profesional	VI	a) Título Bibliotecario y 1 año de experiencia laboral, o b) Título Licenciado en Matemáticas y 1 año de experiencia laboral.

b) PLANTA DE TECNICOS:

Técnico		Título Contador y 5 años de experiencia laboral en el área de contabilidad, 1 de los cuales ejercido en la Administración Pública.
Técnico	I	Título Secretaria Bilingüe, experiencia laboral 5 años, de los cuales 1 ejercido en la Administración Pública.
Técnico	II	Licencia de Educación Media o equivalente y experiencia laboral de 5 años.

c) PLANTA DE AUXILIARES:

Auxiliar	I	Educación Básica, Licencia para conducir Clase "A" y experiencia 5 años.
Auxiliar	II	Educación Básica.
Auxiliar	III	Educación Básica.

Anótese, Tómese Razón, Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE

General de Ejército
Presidente de la República

MARTÍN COSTABAL LLONA
Ministro de Hacienda

CALOS FRANCISCO CÁCERES C.
Ministro del Interior

JORGE LÓPEZ BAIN
Ministro de Minería

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE DFL. N° 2, DE
1990, DEL MINISTERIO DE MINERÍA

SANTIAGO, 03. ABR 90 *010135

Mediante el decreto con fuerza de ley del epígrafe, documento que ha sido dictado por el Presidente de la República en virtud de la facultad que le otorga el artículo 1° transitorio de la ley N° 18.834, se adecúan la planta y escalafones de la Comisión Nacional de Energía a las plantas establecidas en el artículo 5° permanente de la ley citada.

Esta Contraloría General ha tomado razón de dicho cuerpo legal, pero cumple con hacer presente que el texto en estudio debe entenderse complementado por el artículo 61 de la ley N° 18.827, en lo referente a los cargos de Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, toda vez que tales plazas integran la planta de ese organismo, contenida en el precepto recién citado.

Saluda atentamente a US.,

OSVALDO ITURRIAGA
Contralor General de la República